

Constancia Secretarial: Manizales, veintinueve (29) de marzo de 2022. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegado oficio por la empresa Susuerte.
Sírvasse proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintinueve (29) de marzo de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por la Corporación para el Desarrollo Empresarial –Finanfuturo antes Corporación Acción por Caldas “Actuar Famiempresas” contra Nancy Posada y María Carolina Posada, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2022-00117-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada por la empresa Susuerte por medio del cual informa lo pertinente a la medida cautelar decretada, anunciando que no es posible acatar la medida, toda vez que la señora María Carolina Posada se encuentra retirada desde el 9 de agosto de 2018.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

La providencia se fija en estado No. 054 del 30/03/2022. ygh

Código de verificación: **b599fe0bc15ed863541a16761ff335a2bb0ebde1752ff7b1245bc9ae74ed5bb3**

Documento generado en 29/03/2022 02:31:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>